



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 6 de diciembre de 1977.-

VISTO:

Que a consecuencia de la reorganización implantada, merced a la cual se ha modificado la estructura orgánica de esta Comuna, y de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 8613 y sus modificatorias, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Modifícanse los artículos 3° y 8° de la Ordenanza 2015/53, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 3°.- A los efectos de tomar las pruebas correspondientes, se formará una Comisión examinadora integrada por el Director, Jefe de Departamento -- Mantenimiento y el Jefe de Inspectores de la Dirección de Obras Eléctricas y Civiles, bajo la presidencia del primero.-

Artículo 8°.- Para las pruebas de -- práctica, la Dirección de Obras Eléctricas y Civiles realizará 48 hs. antes del día fijado, un sorteo entre todos los locales habilitados como cines y teatros, cuyo empadronamiento haya efectuado y mantenga actualizado. En el acto, notificará a los interesados en rendir exámen, el domicilio del local sorteado y bajo cédula debidamente diligenciada, comunicará a la empresa responsable de la sala, la novedad solicitando la presencia del electricista titular del local.-

ARTICULO 2°.- Derógase el artículo 10° de la citada Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

j.r

ING. RODOLFO A. ALVAREZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. JUAN CARLOS CUROZE
SECRETARIO DE GOBIERNO



OSCAR CARLOS MACELLARI
CAPITAN DE NAVIO I.M. (R E)
INTENDENTE MUNICIPAL